

CIUDAD: EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	FECHA: NOVIEMBRE DE 2025
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEÓ CON EQUIPOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
<p>La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".</p> <p>La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "én materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).</p> <p>Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.</p> <p>A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".</p> <p>Que el Decreto 536 de 2004, en su artículo 1º determina que: "Las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos", garantizando los principios básicos esenciales del sistema de seguridad social en salud reglamentados por la Constitución Política de Colombia a través del artículo 49 y la Ley 1751 de 2015, en concordancia con los decretos y resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, es una entidad pública de Primer Nivel Departamental cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población de los Municipios del Colegio, El Triunfo , Pradilla y La Victoria , por lo tanto la E.S.E. está en el deber de adelantar procesos contractuales que garanticen el desarrollo de objetivo misional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.</p> <p>Que las Empresas Sociales del Estado, deben cumplir con las metas señaladas, sin desmerito de los principios que rigen la actividad administrativa del estado y en tal virtud se procederá a realizar el presente estudio previo con el fin de justificar la necesidad que garanticen la prestación efectiva del servicio.</p> <p>Que la E.S.E debe adelantar acciones jurídicas en el área de contratación que permitan garantizar el cumplimiento de las normas contempladas en el Acuerdo No. 003 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, Cundinamarca, la Constitución Política. así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, secretaria de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 024 de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa social del estado Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E".</p> <p>Que la ley 594 del 2000 define que las instituciones están obligadas a la creación organización y preservación y control de archivos para lo cual es esencial contar con elementos y equipos que ayuden a la realización de y el cumplimiento de dichas obligaciones, por lo tanto, se es necesario contar con ciertos elementos que permitan desarrollar a cabalidad con todas las actividades.</p> <p>Que el hospital no cuenta con todos los equipos básicos para el desarrollo de fotocopiado, escáner e impresiones, para el buen funcionamiento de las actividades que emergen en las diferentes áreas, las cuales debido a su labor diaria requieren de estos elementos para lograr cumplir con los objetivos de la institución y</p>

<p>poder contar con toda la documentación archivística y requerida tanto de forma física como digital.</p> <p>Por esta razón el Hospital requiere suministro de fotocopias, impresiones y escaneo para la E.S.E. Hospital Nuestra Señora Del Carmen De el Colegio, conforme a los requisitos y perfiles que cumplan los estándares del sistema de habilitación en salud, garantía de calidad, sistema de acreditación, sin que implique intermediación laboral.</p>
<p>2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.</p>
<p>SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEO CON EQUIPOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO</p>
<p>3. SEÑALAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.</p>
<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, consignadas en los estatutos de la Empresa, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicho órgano colectivo mediante Resolución No 024-2025 adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, que en su artículo 31214 regula la CONTRATACIÓN DIRECTA, estableciendo:</p> <p>3 1 2 1 4 Contratación Directa Es el procedimiento a través de cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:</p> <p>a Por la Cuantía</p> <p>Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a DOSCIENTOS (200) SMLMV, o en los eventos en que haya sido declarada desierta la convocatoria Pública o subasta inversa Para estos eventos los términos de condiciones se harán conocer a mínimo tres (3) oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado El procedimiento que se adoptara para estos eventos es el siguiente: 1 Se expedirá la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el valor estimado para la contratación directa 2 Se dará a conocer, por la vía más expedita, a los posibles oferentes, los términos de condiciones de la contratación 3 Recibidas las ofertas la subgerencia administrativa realizará la evaluación de los requisitos mínimos desde el punto de vista jurídico, técnico y realizará la comparación económica de las propuestas que hayan sido habilitadas 4 Una vez terminado el proceso de evaluación, la Subgerencia administrativa elaborará un informe a la Gerencia con el resultado del proceso de selección En aquellos contratos en los que no se requieran garantías y que no superen los veinte (20) SMLMV, se procederá a emitir una orden de compra o servicio, salvo que por la naturaleza del objeto a contratar sea necesario celebrar un contrato formal</p> <p>b Por la Naturaleza</p> <p>En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente: 1 Urgencia Manifiesta 2 Empréstitos 3 Contratos y convenios Interadministrativos 4 Cuando no exista pluralidad de oferentes 5 Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (Intuito personae) 6 Arrendamiento o adquisición de inmuebles 7 Contratos docencia-servicio 8 Contratos para la prestación de servicios de salud y afines 9 Compraventa de servicios de salud 10 Comodato 11 Contratos de actividades científicas o tecnológicas</p>
<p>4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</p>
<p>El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000). El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1125 del 10 de Noviembre del 2025, que se adjunta al presente estudio, expedido por el área de Presupuesto de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO.</p>

5.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE													
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO:													
1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR													
<p>los equipos de alta tecnología y el suministro de los mismos en la región no abarcan un alto cubrimiento de posibilidades ya que este tipo de elementos y equipos tiene unos costos bastante elevados para el común de la población, al igual que se evidencia que en el desarrollo de las actividades laborales son pocas las empresas del sector que requieren dispositivos y equipos con avanzada multifuncionalidad, y de tipo industrial. se demuestra que el comercio cuenta con equipos básicos de impresoras, escáner los cuales no tiene la capacidad tecnológica, de resolución y velocidad para efectuar un trabajo continuo, al igual que no existe un respaldo de garantía ni mantenimiento por el uso dado a estos equipos. El comercio industrial de este tipo de equipos y maquinaria se encuentra en ciudades de alto impacto empresarial, las cuales manejan unos costos mas bajos que los comunes en el comercio local, ya que se producen a alta escala y esto con los movimientos de compraventa y la competitividad de los mismos arrojan un menor valor en todo lo previsto. El comercio de alquiler de fotocopadoras multifuncionales nos dan una mayor facilidad y ventajas económicas y reducción de costos por los posibles gastos inesperados y de control que pueden afectar los equipos, al igual que el aumento de la productividad al ser mas confiables, y a su vez su tecnología nos da mayor velocidad y aumenta la productividad laboral sin descartar que cuentan con todo el apoyo logístico en su mantenimiento sofisticación en tecnología y stop de repuestos para cualquier eventualidad en el daño de los equipos.</p>													
1.1.1. CONTEXTO ECONÓMICO													
<p>Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Con respecto a la capacidad Financiera, nuestra entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de acuerdo a la Cuantía.</p>													
1.1.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA													
<p>Para el manejo de selección y en el suministro de tóner tintas y alquiler de equipos como impresoras, fotocopadoras, escáner y su mantenimiento es necesario adquirir estos servicios, lo cual exige el requerimiento de los costos, valor agregado, y la capacidad de los proveedores para satisfacer las necesidades del hospital, siendo de gran importancia seguir las normas adecuadas en cuanto a procesos y procedimientos se refiere, igualmente en los pedidos, compras, inventarios, ficha técnica del proveedor, entrega oportuna. El sector estudiado identifica que existe pluralidad de oferentes que se encuentran en la capacidad de brindar este tipo de servicios de manera integral y bajo las condiciones que requiere la entidad.</p>													
1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA													
<p>Siendo que la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN requiere el suministro de fotocopias impresiones y escaneo con equipos, se realizaron invitaciones a cotizar a las personas naturales y jurídicas que ofrecen el suministro y tengan el cubrimiento en la región a fin de encontrar la oferta más favorable en cuanto factor económico y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.</p>													
<p>Para encontrar la oferta más favorable, se invitaron a cotizar a las siguientes:</p>													
<table><thead><tr><th>EMPRESA</th><th>ANÁLISIS</th><th>CONCLUSIONES</th></tr></thead><tbody><tr><td>MUITISERVICIOS TECNOLOGICOS Y SOLUCIONES SAS</td><td>Este proveedor ofrece mejores precios, por lo que es el más beneficioso para la institución,</td><td rowspan="2">Al comparar las 3 cotizaciones, se evidencia que MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS Y SOLUCIONES SAS es la más favorable para desarrollar la contratación.</td></tr><tr><td>SERVICES & SUPPLIES SAS</td><td>Se solicito cotización, es más alta y no favorece el proceso.</td></tr><tr><td>COMSERCOPY SAS</td><td>Su cotización es mas alta y no ofrece mantenimiento</td><td></td></tr></tbody></table>	EMPRESA	ANÁLISIS	CONCLUSIONES	MUITISERVICIOS TECNOLOGICOS Y SOLUCIONES SAS	Este proveedor ofrece mejores precios, por lo que es el más beneficioso para la institución,	Al comparar las 3 cotizaciones, se evidencia que MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS Y SOLUCIONES SAS es la más favorable para desarrollar la contratación.	SERVICES & SUPPLIES SAS	Se solicito cotización, es más alta y no favorece el proceso.	COMSERCOPY SAS	Su cotización es mas alta y no ofrece mantenimiento			
EMPRESA	ANÁLISIS	CONCLUSIONES											
MUITISERVICIOS TECNOLOGICOS Y SOLUCIONES SAS	Este proveedor ofrece mejores precios, por lo que es el más beneficioso para la institución,	Al comparar las 3 cotizaciones, se evidencia que MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS Y SOLUCIONES SAS es la más favorable para desarrollar la contratación.											
SERVICES & SUPPLIES SAS	Se solicito cotización, es más alta y no favorece el proceso.												
COMSERCOPY SAS	Su cotización es mas alta y no ofrece mantenimiento												
<p>Por estas razones, el hospital requiere contratar el SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEO CON EQUIPOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, se solicita tener en cuenta este análisis de acuerdo a la necesidad descrita para llevar a cabo la contratación.</p>													
<p>Los criterios que se tendrán en cuenta son los que resultan de mayor provecho para la entidad, en puntos tan importantes como los que presenten mejor calidad asociados a un mejor precio, en una relación costo vs. Beneficio. De este modo, se calculó el promedio entre las cotizaciones allegadas, para establecer medidas de</p>													

tendencias centrales, por lo cual, decide llevar a cabo el presente contrato con esta empresa, por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)**

D. ANÁLISIS FINANCIERO.

Que, según las cotizaciones recibidas, se decide llevar a cabo este proceso por un valor **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)** El cual está respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1125 del 10 de Noviembre de 2025. se realizaron cotizaciones a tres empresas **SERVICES & SUPPLIES SAS, COMSERCOPY SAS Y MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS Y SOLUCIONES SAS.** las cuales arrojaron **QUE EL RESULTADO MAS FAVORABLE PARA LA ESE es la oferta de MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS Y SOLUCIONES SAS**

6.ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
ECONOMICO	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios del servicio.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio.	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
SOCIALES O POLITICOS	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio y retraso en la ejecución	100% empresa
OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
FINANCIERO	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	No ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
REGULATORIO	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Retraso de en la ejecución	100% la empresa

DE LA NATURALEZA	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
AMBIENTAL	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales, resulte superior al estimado no siendo imputable a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de lo ejecutado y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 62 del Acuerdo No. 003 de 2025 “Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, “... En los contratos que no supere OCHENTA (80) SMMLV podrá prescindirse de las garantías a juicio de la Empresa.” Para lo cual este no supera el monto exigido y no se exige póliza, pero El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y sus omisiones

8. INDICAR EL RUBRO PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Origen de los recursos:								
	<table><tr><th>Código Rubro</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.4.5.01.03.06</td><td>MATERIALES</td><td>\$32.000.000.00</td></tr></table>	Código Rubro	NOMBRE	VALOR	2.4.5.01.03.06	MATERIALES	\$32.000.000.00	
Código Rubro	NOMBRE	VALOR						
2.4.5.01.03.06	MATERIALES	\$32.000.000.00						

9. ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: el CONTRATISTA las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Garantizar de forma oportuna el servicio de fotocopiado de documentos.Garantizar que los equipos con los cuales se presta el servicio contratado cuenten con el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno, para que no haya afectación del servicio.En el evento de presentarse daño o mantenimiento de los equipos destinados, garantizar el plan de contingencia oportuno para que no afecte la prestación del servicio.Garantizar la calidad de las fotocopias, realizando por su cuenta el suministro oportuno de Tonner y demás implementos requeridos. <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">Acatar las políticas de confidencialidad y reserva de la información, establecidas por la entidad.Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe.Brindar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.Mantener afiliado al personal al Sistema Integral de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos profesionales, y realizar la cotización respectiva.Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más.
-----------------------------------	---

	<p>8. Cumplir con los lineamientos y parámetros jurídicos, consagrados por el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, en lo concerniente al sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la ejecución del objeto del presente contrato.</p> <p>9. Bajo ninguna razón el contratista podrá, respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, promesa de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en el contrato de Prestación de Servicios a celebrarse, manteniendo siempre la confidencialidad y contenido de cada uno de los documentos.</p> <p>10. Ejercer las demás actividades sean afines con la naturaleza del servicio contratado.</p>
8.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	<p>1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realicen conforme a lo estipulado en este contrato.</p> <p>2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible.</p> <p>3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.</p> <p>4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato</p> <p>5. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas</p>
10. INDICAR CLARAMENTE EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE.	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
11. PERIODO DE TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.	
12. LUGAR DE EJECUCIÓN, DONDE SE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
El objeto y obligaciones de la presente contratación serán desarrolladas en la sede de la ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio y Centros de salud adscritos.	
13. FORMA DE PAGO.	
El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: En ACTAS PARCIALES , de acuerdo a las facturas presentadas y previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002.	
14. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	
Para la vigilancia del presente contrato se realizará a través de SUPERVISIÓN . La supervisión estará a cargo del SUBGERENTE quien controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes: 1) Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en la Contrato de prestación de servicios. 2) Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente Contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución de la Contrato de prestación de servicios. 4) Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 5) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto de la afiliación y pago de la seguridad social. 6) Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo de la Contrato de prestación de servicios. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente.	
FIRMAS	
NOMBRE: DIEGO ARMANDO PINZON PEÑA	
CARGO: SUBGERENTE	
FIRMA	
Reviso: Diego Felipe Bueno Aldana /Profesional Jurídico de Contratación	